

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 292 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIAL. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, ADJUNTANDO RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 377/05 Y EXPEDIENTE Nº 601/05 LETRA "E" DEL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN PCIAL. DE ENERGÍA, CARATULADO "FDO. PTE. DPTO. ADMINISTRATIVO CONTABLE \$ 24.672.30. CUERPOS I, II, III (FS. 496).

Entró en la Sesión 14/12/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº 1518
12-12-05
HORA: 10 ¹⁰
FIRMA: <i>[Signature]</i>



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
12/12/05
MESA DE ENTRADA
292 Hs: 11:30 FIRMA: <i>[Signature]</i>

CEDULA

SEÑORA: VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, LEGISLADORA DÑA. ANGÉLICA GUZMAN
DOMICILIO: SAN MARTÍN 1410 - USHUAIA - TDF

Hago saber a Ud., que en relación al Expte. N° 601/05 Letra E, del registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "DFO. PTE. DPTO. ADMINISTRATIVO – CONTABLE \$24.672,30" se ha emitido la Resolución Plenaria N° 377/05.

Se remite copia de la presente Cédula de Notificación, copia certificada de la Resolución Plenaria N° 377/05 y Expte. N° 601/05 Letra E, del registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "DFO. PTE. DPTO. ADMINISTRATIVO – CONTABLE \$24.672,30" Cuerpos I-II y III (con 496 fojas útiles) -----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia,

[Signature]
MONICA
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA

En Ushuaia, a los *12* días del mes de *Diciembre* de 2005, siendo las *10¹⁰* horas, me constituí en el domicilio de *V.F. B. S. T. R. A. P. A. V.* y fui atendido por una persona que dijo llamarse....., a quien se le entregó copia de la presente Cédula de Notificación, copia certificada de la Resolución Plenaria N° 377/05 y Expte. N° 601/05 Letra E, del registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "DFO. PTE. DPTO. ADMINISTRATIVO – CONTABLE \$24.672,30" Cuerpos I-II y III (con 496 fojas útiles) -----

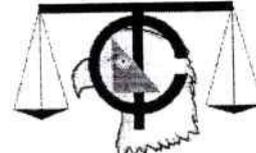
FIRMA.....
ACLARACIÓN.....
D. N. I. N°

[Signature]
NOTIFICADOR:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 07 DICI 2005

VISTO: El expediente N° 601/2005, Letra E del registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado "FDO. PTE. DPTO. ADMINISTRATIVO- CONTABLE \$24.672,30", y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron intervenidos en el marco establecido por el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y de la Resolución Plenaria N° 01/ 2001;

Que mediante Acta de Constatación N° 79/05 se formuló observación consistente en el incumplimiento a la normativa prevista en el Art. 73 inc. 2 de la Constitución Provincial, toda vez que no se encuentra acreditada la estricta necesidad y especialidad del contratado.

Que por Disposición S.C N° 104/05 se mantuvo la observación formulada;

Que por Acuerdo Plenario N° 775 se resolvió ratificar el reparo formulado y mantenido por Disposición S.C N° 104/05 dictándose en consecuencia la Resolución Plenaria N° 339/05;

Que en virtud del citado acto se resuelve remitir el expediente E- 601/05 a la Dirección Provincial de Energía, a los efectos previstos en el Punto 4, inc. G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/ 2001;

Que atento al estado de las actuaciones y compartiendo el Dictamen Legal N° 388 corresponde comunicar inmediatamente a la Legislatura el acto de observación y el de insistencia acompañando copia de las actuaciones, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 de la Ley Provincial N° 50;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el art. 166 inc. 2 último párrafo de la Constitución Provincial, arts. 26, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: RATIFICAR el Acuerdo Plenario N° 775 en todos sus términos.

ARTICULO 2°: REMITIR las actuaciones N° 601/2005, Letra E del registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado "DFO. PTE. DPTO. ADMINISTRATIVO- CONTABLE

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

GEORGE TAVANO
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

\$24.672,30" a la Legislatura Provincial, en el marco previsto por el Artículo 166 inc 2 último párrafo de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, notificar a la Dirección Provincial de Energía y Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 377/2005.



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL



HECTOR JORGE TAVANO
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”